

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE ALTA o CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (Norma General)

- Impreso de solicitud de Alta o Cambio de Domicilio (En caso de que la procedencia fuese de domicilios distintos, se presentarán tantas solicitudes como procedencias distintas) **firmado por todos los mayores de edad**
- Cuestionario (Hoja de Inscripción) a cumplimentar por los interesados, de todas las personas que van a causar alta en el Municipio, o cambien de domicilio (**firmado por todos los mayores de edad**). Para altas en inscripciones existentes deberá firmar el cuestionario, el mayor de edad inscrito y acompañar fotocopia del DNI.
- Escritura de propiedad o en su defecto, factura de luz, teléfono fijo, agua o gas, a nombre de uno de los mayores que solicitan el alta o cambian de domicilio(*). Cuando la vivienda sea arrendada, se presentará original y fotocopia del contrato de arrendamiento en vigor, si ha transcurrido más del primer año, se acompañará justificante del pago de arrendamiento.
- Fotocopia D.N.I. de todos los mayores de 14 años, o menores que lo posean.
- Fotocopia Libro de Familia (para los menores de 14 años).

EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS

- Original y fotocopia de la Tarjeta de Residencia, si no se posee ésta, Pasaporte, **en vigor**.
- **EXTRANJEROS COMUNITARIOS**
- Tarjeta de Residencia ó Certificado de Inscripción en el Registro Central de Extranjeros acompañado de Pasaporte, en vigor (Original y fotocopia)

(*) NOTA:

La presentación de la escritura de propiedad, es a los solos efectos de comprobación del domicilio, y será devuelto una vez se haya realizado ésta.

En el caso de que, la escritura, la factura del gas, agua o luz o contrato no estuviera a nombre de la persona o personas que solicitan el Alta, se deberá aportar la siguiente documentación:

AUTORIZACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA DONDE RESIDE, ASÍ COMO FOTOCOPIA DEL D.N.I. DE SU TITULAR. Si el arrendatario de la vivienda fuese una Empresa, la autorización deberá realizarla el Administrador de la misma.